



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA LA MANCHA Y CSIF CASTILLA LA MANCHA

En Ciudad Real a 18 de junio de 2021

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina V. Gómez Palomo, en representación de la organización Federación Autismo Castilla-La Mancha con C.I.F.: G-45749470, y domicilio social en Escalerillas de la Vega, 1, bajo dcha. 45004, Toledo,

De otra, D FRANCISCO NAVARRETE LAGUNA con DNI/NIF número 51.353.959L, en calidad de Secretario Autonómico de Acción Social de la Central Independiente y de Funcionarios, en adelante CSIF, con domicilio en Ciudad Real en Paseo de Lanzarote 2, 3º D (CP 13004), y C.I.F.: G-79514378,

Acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

**Primero.** LA FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA es una entidad no lucrativa dedicada a la defensa de los derechos de las personas con autismo y sus familias en CLM, para lo cual se encuentra legalmente habilitada, y está interesada en prestar sus servicios en condiciones preferentes a los afiliados a CSIF y familiares de primer grado.

**Segundo.** CSIF tiene por objeto la defensa de los intereses de las personas trabajadoras, y muy especialmente la de sus afiliados, en todos sus ámbitos, ofreciéndoles, a éstos últimos, el máximo de beneficios en todas aquellas propuestas y actividades que considere son de especial interés para sus sindicatos.

**Tercero.** Las condiciones en que ambas entidades colaborarán, quedan reflejadas en el Anexo I que se adjunta a este convenio. La FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA proporcionará cualquier posible modificación futura y quedará incorporada, previa aprobación por parte de CSIF, a este Anexo I.

**Cuarto.** LA FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA está obligada a solicitar **siempre** la identificación de la persona afiliada mediante documento justificativo emitido por CSIF.

**Quinto.** Que CSIF Unión Autónoma de CLM, sindicato de ámbito autonómico se constituye como sindicato al amparo y en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica 1185, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y como consecuencia de ello entre sus principios y fines se encuentran el rechazo a cualquier acto de violencia o coacción contra la libertad y los derechos del trabajador y la promoción del efectivo desarrollo de la igualdad de oportunidades, reprobando de manera expresa toda discriminación que por razón de sexo, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social pudiera producirse, y el velar por la dignidad, integridad y seguridad laboral de sus afiliados no permitiendo que éstos, cualquiera que sea la actividad sindical que ejerzan, sean objeto de discriminación ni merma alguno de sus derechos por pertenecer o defender los principios de CSIF Unión Autónoma de CLM.

**Sexto.** La duración de este compromiso es de un año, prorrogándose por períodos de igual duración, salvo en el caso de que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de extinguirlo. En este supuesto, deberá comunicarlo con al menos dos meses de antelación. No obstante, el presente compromiso podrá ser resuelto en cualquier momento, cuando exista cualquier tipo de incumplimiento por alguna de las partes, mediante la comunicación oportuna a la parte incumplidora.

**Séptimo.** Por parte de CSI-F no se facilitarán datos personales de sus afiliados.

**Octavo.** CSI-F se compromete a dar publicidad y difundir entre el colectivo de las personas afiliadas los servicios ofrecidos por FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA, en la forma y el soporte que considere oportuno.

**Noveno.** La FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA se compromete a incorporar en su web un enlace de la página de CSI-F ([www.csif.es](http://www.csif.es)) con su logo, así como a facilitar su logotipo a CSI-F, con objeto de que ésta pueda incluirlo en aquellas publicaciones que considere oportuno.

**Décimo.** Que la Constitución Española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título (1de la Constitución) otorga a todos los ciudadanos.

Que la igualdad es uno de los valores superiores en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

**Décimo Primera.** Que el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 23, que el Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las entidades locales, regulará las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen los mismos niveles de igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad.

Así mismo, en su artículo 35, establece que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Y por último, en su artículo 64, queda recogido que con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Asimismo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, recoge la eliminación de las desigualdades entre unas y otros como un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de sus miembros.

**Décimo Segunda.-** Que tanto CSI-F Unión Autonómica de CLM como FEDERACIÓN AUTISMO CASTIILLA-LA MANCHA promoverán desplegar iniciativas dirigidas a incrementar la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante, TEA) y otros grupos discriminados hasta alcanzar la igualdad real en los ámbitos propios de ambas Entidades, razón por la cual resulta conveniente, por medio de este Convenio, la coordinación de esfuerzos y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

**Décimo Tercera.-** Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de actuación de cada Organismo iniciativas, programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las condiciones de vida, sociales y culturales de las personas con TEA y combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la



igualdad real entre mujeres y hombres, dadas las características propias de estos grupos sociales y las dificultades singulares que encuentran sus componentes por su situación de partida de objetiva desventaja para disfrutar de los derechos que la Constitución reconoce a todos los españoles.

**FEDERACIÓN AUTISMO CLM**

**CSIF C-LM**

Fdo.: Cristina V. Gómez Palomo

Fdo.: Francisco Navarrete Laguna

## ANEXO I

FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA, cuyos datos figuran a continuación,

**Dirección:** Escalerillas de la Vega, 1, bajo dcha. 45004, Toledo

**Teléfono y Fax:** 925970073

**E-mail:** [info@autismocastillalamanca.org](mailto:info@autismocastillalamanca.org)

### **Materias de cooperación**

La colaboración entre las partes firmantes en los objetivos sociales antedichos se extenderá a todos los ámbitos propios de actuación tanto de CSIF Unión Autonómica de CLM y FEDERACIÓN AUTISMO CLM susceptibles en su acción de promover iniciativas, programas, medidas y acciones que redunden en una mejora de las condiciones de vida y de acceso a bienes, productos y servicios de las personas con TEA, constituyendo para CSIF Unión Autonómica de CLM la discapacidad un referente que tendrá en cuenta transversalmente a la hora de planificar, definir y aplicar sus distintas líneas de acción en sus ámbitos de competencia como central sindical mayoritaria entre los empleados públicos, así como para seguir trabajando conjuntamente y que ambas organizaciones persigan la igualdad de trato y de oportunidades entre todos sus asociados y en la sociedad en general.

### **Compromisos de actuación entre las partes.**

CSIF Unión Autonómica de CLM y FEDERACIÓN AUTISMO CLM manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente en las siguientes líneas de acción:

- a) Incluir el enfoque de la inclusión de la discapacidad y de las personas discriminadas en igualdad de trato y de oportunidades, directa o indirecta, en sus estrategias y acciones, asumiéndolo como línea de acción en sus respectivas agendas institucionales.
- b) FEDERACIÓN AUTISMO C-LM y CSIF Unión Autonómica de CLM se trasladarán de manera recíproca las necesidades, demandas y propuestas de las personas con TEA y sus familias en su dimensión de empleados públicos y funcionarios o de familiares de los mismos, a fin de que CSIF Unión Autonómica de CLM las analice

y en su caso las pueda proponer, plantear y defender en los procesos y foros en los que sea parte.

c) Desarrollar acciones conjuntas y compartir información sobre las iniciativas, estrategias y propuestas de las distintas Administraciones Públicas que conozcan que puedan ser relevantes desde la perspectiva de las personas con TEA y de las personas discriminadas en igualdad de trato y de oportunidades, directa o indirecta, y sus familias, en áreas tales como:

- **Acceso al empleo público, formación, progresión y promoción profesional.**
- **Condiciones laborales o salariales de empleados públicos con TEA.**
- **Defensa contra la discriminación de los empleados públicos por razón de discapacidad y promoción de la accesibilidad en los espacios, entornos, procesos y relaciones propias de las Administraciones Públicas.**
- **Protección social de los empleados públicos con discapacidad y de los familiares con discapacidad de los empleados públicos.**
- **Acompañamiento y asesoramiento de empleados públicos con ésta discapacidad en casos de discriminación, vulneración de derechos o ausencia de igualdad de oportunidades.**
- **Formación de los empleados públicos en materias de atención, trato, inclusión y accesibilidad de las personas con TEA e igualdad de trato y de oportunidades en sus relaciones con las Administraciones Públicas.**
- **Producir materiales conjuntos de carácter informativo y/o formativo sobre toma de conciencia, sensibilización e imagen social de las personas con TEA, para su uso por parte de los empleados públicos.**
- **Alcanzar un entorno laboral libre de violencia, libre de acoso sexual y por razón de sexo, y el derecho a que las personas que sufren este estigma sean tratadas con la mayor dignidad y respeto.**
- **Concienciar sobre la necesidad de servicios públicos y empleados públicos e impulsar políticas de concienciación para denunciar, prevenir, asistir y perseguir los actos de violencia de género.**

CSIF Unión Autonómica de CLM y FEDERACIÓN AUTISMO C-LM en el marco de este Convenio, podrán incluir otras vías o materias de colaboración, de mutuo acuerdo, siempre que ayuden a la consecución de los fines perseguidos.

**Difusión de la colaboración.**

CSIF Unión Autónoma de CLM y FEDERACIÓN AUTISMO C-LM se comprometen a recoger y a difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

**Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio de colaboración será de carácter anual y se procederá a la revisión y en su caso ampliación de las cláusulas introducidas en el mismo con una antelación de al menos dos meses. Emplazándose las dos partes a la firma y renovación del contenido del convenio de manera continuada en el tiempo si se considera oportuno. Se podrá proceder a la resolución del convenio a instancia de alguna de las partes lo cual se podrá producir mediante manifestación fehaciente de voluntad en este sentido, con tres meses de antelación a la cesación de efectos que proceda.

Por CSIF Unión Autónoma de CLM

Por FEDERACIÓN AUTISMO C-LM

D. Francisco Navarrete Laguna

Dña. Cristina V. Gómez Palomo

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**

- Autorizo el uso de datos personales  
 No autorizo el uso de datos personales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por Sindicato CSI-F (Central Sindical independiente de funcionarios), con sede en Madrid, calle Fernando el Santo 17, con la finalidad de incluirlos en la página web de Acción Social de CSI-F, cuando así proceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del D.N.I. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nombre y apellidos: Cristina V. Gómez Palomo  
Fdo.: